



Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-035-2010-00078-01
Demandante	Municipio de Zipaquirá
Demandado	Sociedad La Equidad Seguros Generales O.C. y otros
Providencia	Aprueba liquidación del crédito

1. ANTECEDENTES

La parte demandada La Equidad Seguros Generales O.C., solicitó llevar a cabo el fraccionamiento de los títulos judiciales que reposan en el expediente, para proceder con el pago de la sentencia y allegó una liquidación del crédito.

La Secretaría del Despacho fijó en lista la liquidación del crédito allegada por la referida demandada, visible a folios 679 y 680 del expediente, término que venció silencio.

2. CONSIDERACIONES

Vencido el silencio el traslado de la liquidación del crédito allegada por La Equidad Seguros Generales O.C., efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 446 ibídem, el Despacho impartirá aprobación a la referida liquidación.

Una vez se encuentre en firme la presente providencia, se ordenará regresar el proceso al Despacho para resolver frente a la solicitud de fraccionamiento de títulos judiciales y la entrega de los mismos.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito allegada por La Equidad Seguros Generales O.C., visible a folios 679 y 680 del cuaderno principal del expediente.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, regrésese el expediente al Despacho para resolver frente al fraccionamiento y la correspondiente entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

®



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 16 del DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

Handwritten mark